



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-MDLP/AL

La Punta, 18 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 004-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y presupuesto; el Proveído N° 090-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE como coordinador con las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de La Punta, para la implementación de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos:	ARQUÍMEDES TORRES TORRES
Cargo que ocupa en la entidad:	Director de la Oficina General de Administración
Correo electrónico:	a.torres@munilapunta.gob.pe
Teléfono de contacto:	996147747
Teléfono de la Municipalidad:	4290501

Dichas funciones las desempeñará paralela y complementariamente a las de su cargo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ARTÍCULO 2°.- Los funcionarios, servidores y trabajadores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que se les hubieran asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones que se dispongan conducentes al cumplimiento de las metas programadas e informar al servidor mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, sobre los avances en el cumplimiento y/o motivos de incumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

